



Autorización para la Prórroga del plazo concedido para la ejecución de obras

No	Concepto	Costo	Observaciones
1.	Autorización	<p>El costo es variable, ya que es de acuerdo con el número de viviendas autorizadas.</p> <p>Se causará una tasa del 2% sobre el importe del presupuesto aprobado a costo directo y actualizado de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga concedida, para vivienda tipo medio, residencial y residencial alto y para vivienda de interés social, popular y social progresivo. los derechos a que se refiere esta fracción se causarán a una tasa del 1%.</p>	<p>De acuerdo con el artículo 81 fracción I, Segundo y Tercer párrafo del Código Financiero de Estado de México y Municipios, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" con fecha 17 de enero 2025</p>

Vigencia del Costo: del 20 de enero al 31 de diciembre de 2025.